

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE NEGOCIO ALFRED H KNIGHT DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

1. General:

- 1.1 Salvo que se acuerde lo contrario, específica y expresamente por escrito, Alfred H Knight del Perú S.A.C. (“la Compañía”) presta sus servicios según éstos Términos y Condiciones de Negocio (“Cláusulas Generales”); por consiguiente, todas las ofertas o propuestas de servicios se encuentran sujetas a estas Cláusulas Generales. Todos los contratos, acuerdos u otros arreglos resultantes se regirán en todos los aspectos bajo estas Cláusulas Generales, excepto cuando la legislación del lugar donde dichos arreglos o contratos se realizan o llevan a cabo lo imposibilitara (en tal supuesto, prevalecerá la legislación local), pero únicamente hasta el punto en que contravenga estas Condiciones Generales.

- 1.2 Las referencias en cualquier documento, solicitud de presupuesto, orden de compra u otro formulario a otros términos o condiciones que rijan los servicios especificados en estas Condiciones Generales no serán vinculantes entre las partes (y se rechazan expresamente en el presente documento).

2. La Compañía se especializa en la prestación de servicios de inspección y pruebas. Como tal, ella:

- 2.1 Realiza dichos servicios estándar, tal y como se refiere en la Cláusula 6 (“Servicios Estándar”).
- 2.2 Brinda servicios especiales según lo que se acuerde con la Compañía, tal y como se refiere en la Cláusula 7 (“Servicios Especiales”).
- 2.3 Emite informes y/o certificados (“Informes y Certificados”), a que se refiere la Cláusula 8.

3. La Compañía actúa por cuenta de las personas u organismos de los que proceden las instrucciones de actuación («el Cliente»). Ninguna otra parte tiene derecho a dar instrucciones, en particular

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 Correo electrónico ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



sobre el ámbito de la inspección o la entrega del informe o certificado, salvo que el Cliente lo autorice y la Compañía lo acepte. Se considerará que la Compañía está irrevocablemente autorizada a entregar a su discreción el informe o el certificado a un tercero si sigue las instrucciones o el compromiso del Cliente con dicho tercero, o si dicha instrucción o compromiso deriva implícitamente de las circunstancias, el uso, la práctica o la costumbre comercial.

4. La Compañía proporcionará servicios de acuerdo con:

- 4.1 Las instrucciones específicas del Cliente, notificadas y aceptadas por la Sociedad por escrito.
- 4.2 Los términos del Formato de Orden Estándar de la Compañía y/u de la Hoja de Especificación Estándar, si se entregó al Cliente.
- 4.3 Cualquier costumbre comercial, uso o práctica relevante.
- 4.4 Los métodos que la Compañía considere apropiados en cada caso, teniendo en cuenta los requisitos técnicos, normativos, financieros, profesionales, normas del sector, operativos o gubernamentales.

5. Información y Documentación:

- 5.1 Todas las consultas y pedidos de prestación de servicios deben ir acompañados de especificaciones de información e instrucciones suficientes para que la Compañía pueda evaluar o llevar a cabo los servicios solicitados. Si no se facilita dicha información a satisfacción de la Compañía, esta, a su entera discreción, podrá decidir no prestar dichos servicios en virtud del presente acuerdo.
- 5.2 Los documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros, o los documentos de terceros facilitados a la Compañía, por el Cliente o en su nombre, y que incluyen, a título enunciativo, copias de contratos de venta, cartas de crédito y conocimientos de embarque, serán considerados por la Compañía como auténticos y únicamente con fines informativos, sin ampliar ni restringir las instrucciones u obligaciones aceptadas por la Compañía. La Compañía no ofrece ninguna declaración ni garantía alguna con respecto a dichos documentos y no tendrá ninguna responsabilidad (ya sea por contrato, agravio, negligencia o de otro tipo e independientemente de la forma en la que pudiera ocurrir) por las pérdidas,

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +51 1315 2060 **Correo electrónico** ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



daños o gastos de cualquier naturaleza en los que incurran el Cliente o un tercero que actúe de acuerdo con dichos documentos o en virtud de los mismos.

5.3 Confidencialidad

- 5.3.1 la Compañía tratará toda la información que reciba en relación con el suministro de sus servicios como información confidencial siempre que dicha información no se haya publicado, no se haya puesto a disposición de terceros o no sea de dominio público. La Compañía tiene derecho a facilitar toda la información confidencial a sus contratistas y sus empleados, agentes o subcontratistas, únicamente, en la medida necesaria para prestar los servicios.
- 5.3.2 La Compañía y el Cliente protegerán la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra, de la misma manera que protegen la confidencialidad de su propia información o material protegido por criterios de confidencialidad, reserva o derechos de autor de la misma clase. En todo momento, la Destinataria cumplirán con todas las normas profesionales y legales con respecto a la información confidencial que ha recibido de parte de la Divulgadora. Las partes acuerdan que las obligaciones asumidas con respecto al manejo de la Información Confidencial serían de aplicación al manejo de la información personal en lo que pudiera corresponder.
- 5.3.3 La Información Confidencial de la Divulgadora no podrá ser copiada ni reproducida por el Destinatario sin el previo consentimiento por escrito de la Divulgadora. Dichas copias permitidas se considerarán Información Confidencial.

5.4 Protección de Datos Personales.-El Cliente garantiza que si con motivo de la relación comercial tiene acceso a los datos personales de los empleados de la Compañía (en adelante, la Información Personal); cumplirán con las disposiciones de la Ley N°29733 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2013-JUS y cualquier otra ley, norma y/o disposición que las modifique en el futuro según les corresponda.

6. Los Servicios Estándar de la Compañía pueden incluir todos, o cualquiera de las siguientes actividades:

6.1 Inspección cuantitativa y/o cualitativa;

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 Correo electrónico ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



- 6.2 Inspección de bienes, planta, equipo, empaque, tanques, contenedores y medios de transporte;
 - 6.3 Inspección de carga y descarga;
 - 6.4 Muestreo;
 - 6.5 Análisis de laboratorio u otra prueba; y
 - 6.6 Encuestas y auditorías.
7. Los Servicios Especiales que excedan el ámbito de los Servicios Estándar mencionados en la Condición General 6 solo serán llevados a cabo por la Compañía con sujeción a un acuerdo específico. Dichos Servicios Especiales pueden ser, entre otros:
 - 7.1 Garantías cualitativas y/o cuantitativas;
 - 7.2 Calibración de tanque y de contador y prueba de contador;
 - 7.3 Provisión de técnicos y otro personal;
 - 7.4 Inspección pre-embarque, bajo los esquemas de importación o aduanas, impuestos por el gobierno;
 - 7.5 Supervisión de esquemas de proyecto industrial completo, incluyendo revisión de ingeniería, reporte de expedición y progreso; y
 - 7.6 Servicios de asesoría.
8. Reportes y Certificados:
 - 8.1 Con sujeción a las instrucciones del Cliente aceptadas por la Compañía la Compañía emitirá informes y certificados escritos elaborados con el debido cuidado dentro de los límites de las instrucciones recibidas. No obstante, la Compañía no está obligada a referirse o informar sobre hechos o circunstancias no incluidos en las instrucciones específicas recibidas que haya recibido.
 - 8.2 Los Reportes o certificados de pruebas o análisis emitidos por la Compañía se refieren a las muestras únicamente y no expresan ninguna opinión sobre el total del material de donde se originen las muestras. Si se requiere una prueba o análisis del total, se deben realizar arreglos especiales por adelantado con la Compañía para la inspección y muestreo del material total.

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 **Correo electrónico** ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



8.3 La información que figura en los informes o certificados deriva de los resultados de los procedimientos de inspección o prueba realizados de acuerdo con las instrucciones del cliente, o nuestra evaluación razonable de dichos resultados basada en las normas técnicas pertinentes, los usos o prácticas comerciales, o cualquier otra circunstancia y condición que la Compañía considere pertinente.

9. El Cliente:

- 9.1 Asegurará que cuenta con procedimientos razonables de debida diligencia para llevar a cabo los controles necesarios respecto a sus proveedores, de los almacenes y de los medios de transporte que utilice;
- 9.2 Debe asegurarse de que se envían a la Compañía las instrucciones adecuadas o cambios en dichas instrucciones, así como la información suficiente, a su debido tiempo, por escrito y en español, para permitir que se lleven a cabo los servicios solicitados.
- 9.3 Otorgará todos los permisos necesarios a los representantes de la Compañía para que los servicios solicitados se realicen eficazmente;
- 9.4 Proporcionará, de requerirse, cualquier equipo y personal especial, necesario para el desarrollo de los servicios solicitados;
- 9.5 Deberá garantizar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad y la protección de las condiciones de trabajo de acuerdo con toda la legislación, lugares e instalaciones aplicables durante la ejecución de los servicios y no se basará, a este respecto, en la preparación o el asesoramiento de la Compañía independientemente de si lo ha solicitado o no.
- 9.6 Tomará todos las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstrucción o interrupción de la prestación de los servicios solicitados;
- 9.7 Informará a la Compañía, por escrito y con anticipación, sobre cualquier riesgo o peligro, actual o potencial, asociado con cualquier orden de servicio, muestras, o pruebas, incluyendo, por ejemplo (pero no limitado a tales supuestos por lo que no debe ser considerada una lista taxativa) riesgo de radiación, elementos o materiales tóxicos, nocivos, explosivos, contaminación ambiental o venenos; y
- 9.8 Ejercerá plenamente todos sus derechos y cumplirá con todas sus obligaciones derivadas de cualquier contrato de venta con terceros. La Compañía no tendrá ninguna obligación con el Cliente respecto de estos contratos, haya o no emitido un reporte o certificado.

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 **Correo electrónico** ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.

10. Salvo que el Cliente indique lo contrario específicamente por escrito, la Compañía tendrá derecho, a su discreción, a delegar la ejecución de todos o algunos de los servicios contratados con el Cliente a cualquier agente o subcontratista que elija la Compañía .
11. Si los requerimientos del Cliente exigen que se realicen análisis de muestras en el laboratorio del Cliente o el de terceros, la Compañía proporcionará el resultado de dichos análisis, pero sin responsabilidad por su exactitud. De la misma manera, si la Compañía tiene que atestigar un análisis realizado en el laboratorio del Cliente o de terceros, la Compañía proporcionará la confirmación sobre que una muestra fue analizada, pero de ninguna manera será responsable por la exactitud de tales análisis o resultados.
12. En caso la muestra o el servicio, fuese o potencialmente sea materia de procedimientos legales, este hecho debe notificarse por escrito a la Compañía, previo a la realización del trabajo. Si el hecho no se informa a la Compañía, en ese punto la Compañía no se encontrará obligada o preparada necesariamente para proporcionar un testimonio experto.
13. Todas las muestras que reciba la Compañía a efectos de análisis pasarán a ser propiedad de la misma en el momento de su recepción y serán utilizadas por la Compañía para todas las pruebas pertinentes. Posteriormente, las muestras restantes serán conservadas por la Sociedad durante un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de las pruebas y luego serán eliminadas, a menos que el Cliente indique lo contrario. Toda solicitud de devolución de muestras quedará a la discreción razonable de la Compañía . Si la Compañía acepta que las muestras restantes sean devueltas, la Compañía cobrará por este servicio lo que sea necesario. Las tasas de aduanas, impuestos o gravámenes derivados de la recepción o devolución de cualquier muestra correrán a cargo exclusivamente del Cliente. De acuerdo con esta condición, la Compañía tendrá derecho a que el Cliente le reembolse todo desembolso realizado a las autoridades aduaneras, servicios de mensajería o agentes de aduanas en su nombre. La Compañía cobrará una cantidad (que determinará a su absoluta discreción) por el almacenamiento de las muestras durante un periodo superior a seis (6) meses.

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 **Correo electrónico** ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC

Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



14. Responsabilidad e indemnidad de la Compañía:

14.1 La Compañía se compromete a desempeñar con el debido cuidado y destreza el desarrollo de sus servicios.

14.2 La responsabilidad de la Compañía respecto a cualquier reclamo por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza u origen, que incluya por ejemplo (pero no limitado a tales supuestos por lo que no se debe considerar como una lista taxativa): el incumplimiento de contrato, dolo, negligencia u otro; bajo ninguna circunstancia podrá exceder la suma agregada de 8 (ocho) veces del monto de honorarios o comisión a pagar por el servicio específico que origino la responsabilidad de la Compañía bajo el contrato en particular con la Compañía. Sin embargo, la Compañía no tendrá responsabilidades por pérdidas de ganancias o utilidades, pérdidas indirectas o como consecuencia de perder negocios futuros, pérdida de producción, y/o cancelación de contratos suscritos por el Cliente y/o por cualquier perdida indirecta o consecuencial debido al incumplimiento de contrato, dolo, negligencia u otro. Cuando los honorarios o comisión a pagarse se relacionan a un número de servicios y un reclamo surja con respecto de uno de aquellos servicios, el costo o comisión se repartirán para los propósitos de este párrafo por referencia al tiempo estimado para el desarrollo de cada servicio.

14.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra cláusula, nada limita o excluye la responsabilidad de la Compañía (i) respecto a la muerte o lesiones causadas por culpa inexcusable o dolo de la Compañía o de sus jefes, empleados, agentes o subcontratistas; (ii) con respecto al fraude o representación fraudulenta y/o (iii) en los casos en que la responsabilidad no pueda ser limitada o excluida por la ley aplicable.

14.4 La Compañía quedará exenta de toda responsabilidad ante el Cliente por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, salvo que se presente una reclamación dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la fecha del certificado o informe de la Compañía sobre el servicio que da lugar a la reclamación o, en caso de un supuesto incumplimiento, dentro de los tres (3) meses posteriores a la fecha en la que dicho servicio debería haberse terminado.

14.5 El Cliente garantizará, eximirá e indemnizará a la Sociedad respecto a todas las reclamaciones de terceros causadas por o relacionadas con la ejecución, supuesta ejecución o no ejecución de cualquier servicio, en la medida en la que el conjunto de dichas reclamaciones relacionadas con cualquier servicio supere el límite (monetario o temporal) mencionado en la Condición 14.

14.6 Todos los ejecutivos, empleados, agentes o subcontratistas de la Compañía se beneficiarán de la limitación de responsabilidad e indemnización incluida en estas Condiciones Generales y, en lo que se refiere a dichas limitaciones, cualquier contrato suscrito por la Compañía se celebra no solo en su propio nombre, sino también como agente y fideicomisario de cada una de las personas mencionadas.

15. En caso que algún problema o gasto imprevisto surja en curso de la realización de cualquiera servicio contratado, la Compañía; con el fin de cubrir el tiempo y los costos adicionales, necesariamente incurridos para completar el servicio; está facultada de realizar cargos adicionales

16. Pago:

16.1 El Cliente pagará a la Compañía en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura correspondiente, o en cualquier otro plazo aceptado por escrito por la Compañía, todos los cargos pertinentes facturados por esta. En caso contrario, y sin limitar el resto de derechos y recursos de la Compañía, esta se reserva el derecho a cobrar intereses al tipo del tres (3,0) por ciento anual por encima del SONIA de forma oportuna, desde la fecha en la que la factura haya vencido hasta el pago de dicho importe vencido; asimismo, la Compañía tendrá derecho a suspender inmediatamente toda ejecución ulterior de sus servicios, incluida la retención de la emisión de informes o certificados, y sin responsabilidad alguna, hasta que todos los pagos pendientes sean abonados en su totalidad.

16.2 El Cliente no tendrá facultad de retener o diferir el pago o cualquier monto adeudado a la Compañía, a cuenta de ningún conflicto, reclamo o compensación que pueda alegar en contra de la Compañía.

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 Correo electrónico ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



16.3 En caso de suspensión del acuerdo de pago con los acreedores, quiebra, insolvencia o cesación de la administración del negocio por parte del cliente; la Compañía tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios de inmediato y sin responsabilidad alguna.

17. Fuerza mayor:

17.1 En el caso que a la Compañía se le prohíba, por cualquier causa fuera del control de la Compañía, llevar a cabo o completar cualquier servicio para el cual se dio una orden o se realizó un arreglo, el Cliente pagará a la Compañía:

17.1.1 El monto de todo gasto realizado o incurrido en la prestación del servicio que no pudo ser completado; y

17.1.2 Una proporción de la tarifa o comisión acordada, equivalente a la proporción (si la hubiera) del servicio realizado;

Asimismo, a la Compañía se le librará de toda responsabilidad, cualquiera que fuese, por incumplimiento parcial o total del servicio solicitado.

17.2 Ninguna de las partes será responsable ni se considerará que ha incumplido ningún contrato al que se refieran las presentes Condiciones Generales por los retrasos en la ejecución o incumplimiento de sus obligaciones, en caso de que dicho retraso o incumplimiento se debiera a cualquier evento o serie de eventos ajenos a su control razonable. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, dichos eventos o serie de eventos incluirán, a título enunciativo:

17.2.1 Casos fortuitos, incendios, inundaciones, tormentas eléctricas, terremotos u otros desastres naturales, guerras, disturbios o desórdenes civiles, suspensión o faltas en el suministro de electricidad, combustible, agua, transporte, equipo o telecomunicaciones, o de cualquier material necesario para la ejecución del contrato, huelgas, cierre patronal, boicots u otras disputas comerciales o industriales (tanto si afectan a los empleados de las partes o a sus proveedores), problemas para obtener materias primas, mano de obra, combustible, piezas o maquinaria. Queda excluida la incapacidad de pagar del Cliente o las circunstancias que generen su incapacidad de pagar.

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 Correo electrónico ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



17.3 Si, debido a un caso de fuerza mayor, una de las partes no puede cumplir con una obligación significativa, o no puede cumplir con sus obligaciones durante un periodo continuado superior a catorce (14) días o un total de más de treinta (30) días en cualquier periodo consecutivo de sesenta (60) días, la otra parte podrá rescindir el contrato mediante una notificación inmediata.

18. Derechos de propiedad intelectual:

18.1 Los datos preexistentes, como la información técnica y las especificaciones, en cualquier soporte o a través de cualquier medio, podrán ser considerados por la Compañía como propiedad de la parte que los facilita o permite que se pueda acceder a ellos, salvo que se mencione lo contrario de forma explícita. Los datos creados en el marco de un contrato o en la ejecución de una orden de compra, como los informes, certificados, peritajes y cálculos en cualquier soporte, en cualquier código informático o con cualquier aplicación, así como toda propiedad intelectual incluida en ellos, son propiedad de la Compañía . El Cliente tendrá un derecho de uso no exclusivo de dichos datos.

18.2 Los usos por parte del Cliente, sus filiales o sucursales vinculadas al nombre de la Compañía o las marcas registradas o nombres de marca de la Compañía , por cualquier motivo, deben ser previamente aceptados por escrito por la Compañía. Otros usos de las marcas comerciales o nombres de marca de la Compañía quedan estrictamente prohibidos y esta se reserva el derecho de cancelar sus servicios inmediatamente como consecuencia de los usos no autorizados.

19. Lucha contra el soborno y la esclavitud moderna:

19.1 Ambas partes deberán cumplir todas las leyes antisoborno, contra la esclavitud moderna y de prevención de la corrupción asegurándose de implantar los procedimientos pertinentes para evitar dichas prácticas y se comprometen a hacer todo lo que esté razonablemente a su alcance para asegurarse de que:

19.1.1 todo el personal de esa parte;

19.1.2 los terceros asociados a esa parte, como los proveedores; y

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 Correo electrónico ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



19.1.3 todos los subcontratistas de esa parte

19.1.4 que intervengan en el cumplimiento del contrato también cumplan con este deber.

19.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición General 19.1, ninguna de las partes hará o recibirá un soborno u otro pago indebido, ni permitirá que se hagan en su nombre, ya sea dentro o fuera del territorio. Ambas partes deberán implantar y mantener procedimientos adecuados para garantizar que no se hagan ni se reciban dichos sobornos o pagos indebidos directa o indirectamente en su nombre.

19.3 Las partes deberán notificar de inmediato a la contraparte en cuanto tengan conocimiento de un incumplimiento posible o efectivo de alguno de los requisitos de la Condición General 19.

20. Exigibilidad de las comunicaciones:

20.1 El Cliente acepta que, con el fin de prestar un servicio eficiente, los empleados y otros representantes de la Compañía pueden necesitar comunicarse con el Cliente mediante métodos diferentes a los canales de comunicación aprobados que se describen en la Condición General 20.3, y que dichos métodos diferentes pueden incluir servicios de mensajería instantánea (entre ellos, WhatsApp).

20.2 El Cliente acepta que la Compañía no estará sujeta a ningún acuerdo, promesa, garantía, manifestación o declaración, sean reales o presuntos, que se hagan ante el Cliente por medio de canales de comunicación diferentes a los aprobados y establecidos en la Condición General 20.3, ni ningún empleado o representante de la Compañía tendrá la potestad de hacerlo. Solo estará sujeta a ellos si dentro de un plazo de 24 horas a partir de dicha comunicación, esta se confirma por medio de un canal de comunicación aprobado.

20.3 Los canales de comunicación aprobados a los que hace referencia esta Condición General son:

i) correo electrónico desde un dominio de la Compañía (@ahkgroup.com); y ii) por escrito y con firma de la Compañía o de alguien en su nombre.

20.4 La ratificación de la Sociedad de un acuerdo, promesa, garantía, manifestación o declaración que se haya hecho por canales de comunicación diferentes a los aprobados y establecidos en la Condición General 20.3 no constituirá una renuncia de lo dispuesto en esta Condición General 20 en relación con otras comunicaciones actuales o futuras.

20.5 Todos los resultados y datos incluidos en un correo electrónico, un mensaje instantáneo o un fax son provisionales y no se debe confiar en ellos; los resultados solo son válidos cuando están respaldados por la documentación o el certificado original que consta en el archivo de la Compañía.

21. Arbitraje:

21.1 En caso de cualquier disputa que surja de o esté relacionada con este acto legal, incluidas aquellas relacionadas con su existencia, validez, efectividad, ejecución o terminación, así como aquellas relacionadas con este acuerdo de arbitraje, la Compañía y el Cliente buscarán resolver la cuestión en primera instancia mediante negociaciones y consultas entre ellos. Si luego de esto el asunto quedara sin resolver, se resolverá mediante arbitraje legal, bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, de conformidad con su Estatuto y Reglamento, al que las partes se someten incondicionalmente. El laudo será definitivo e inapelable arbitraje de derecho, bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El laudo será definitivo e inapelable.

21.2 El número de árbitros dependerá de la cuantía del Arbitraje. En el caso que la controversia se refiera a pretensiones apreciables en dinero por una suma total en discusión hasta US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), el arbitraje se llevará a cabo mediante un Tribunal Arbitral conformado por un Árbitro Único; y en el supuesto que la controversia se refiera a pretensiones apreciables en dinero por una suma total en discusión mayor a US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), el arbitraje se llevará a cabo mediante un Tribunal conformado por 3 Árbitros.

- 21.2.1 La sede del Arbitraje será Lima, Perú..
- 21.2.2 El idioma que se utilizará en el Procedimiento arbitral será el español.
22. El hecho de que la Compañía no ejerza o demore el ejercicio de un derecho o un recurso en virtud de las presentes Condiciones Generales o la legislación no se considerará como una renuncia de ese u otro derecho o recurso, ni tampoco impedirá ni limitará que la Compañía ejecute en el futuro dicho derecho o recurso. El ejercicio individual o parcial de un derecho o recurso tampoco impedirá ni limitará que se ejecute en el futuro dicho derecho o recurso.
23. Salvo lo establecido en las presentes Condiciones Generales, ninguna variación de las mismas será efectiva a menos que se haga por escrito y se firme en nombre y representación de la Compañía.
24. EL CLIENTE conoce AHK es una compañía respetuosa del ordenamiento legal peruano, por lo tanto no analiza minerales que provengan de actividades ilegales, en consecuencia EL CLIENTE Al contratar a la Compañía para este trabajo, asegura que ha tomado las precauciones necesarias para garantizar que tanto el origen como los métodos de extracción de los minerales a analizar, son lícitos y reconoce que la Compañía se basa en la información sobre el origen del producto proporcionada por el Cliente. En consecuencia EL CLIENTE se compromete a mantener indemne y liberará de responsabilidad a la Compañía por cualquier cuestionamiento, reclamo y/o sanción derivada del incumplimiento del Cliente, de sus proveedores o de terceros, de la legislación aplicable a su actividad económica, al origen de los minerales y/o su forma de extracción.
25. En tal sentido, queda expresamente establecido que, en caso a criterio de LA COMPAÑÍA la imagen o reputación del CLIENTE o de sus vinculados se viera comprometida por situaciones, noticias, investigaciones de alguna autoridad o ente público o privado, denuncias, entre otras ocurrencias a nivel local o en el extranjero que, a criterio de LA COMPAÑÍA, comprometan o puedan comprometer la imagen o buena reputación del CLIENTE, LA COMPAÑÍA quedará facultado a poner término cualquier contrato que estuviera vigente de manera inmediata.
26. Estas Condiciones Generales se encuentran sujetas a las leyes del Perú y a la exclusiva jurisdicción de la legislación peruana.

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 Correo electrónico ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



TERMS AND CONDITIONS OF BUSINESS

ALFRED H KNIGHT DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

1. General:

- 1.1 Unless otherwise specifically and expressly agreed in writing, Alfred H Knight del Perú S.A.C. ("The Company") provides its services according to these Terms and Conditions of Business ("General Clauses"); therefore, all offers or proposals for services are subject to these General Clauses. All contracts, agreements or other resulting arrangements will be governed in all respects under these General Clauses, except when the legislation of the place where such arrangements or contracts are made or carried out makes it impossible (in such case, local legislation will prevail), but only to the extent that it contravenes these General Conditions.

- 1.2 Any reference in any document, request for quotation, purchase order or other form to any other terms or conditions to govern any services specified in these General Conditions shall not be binding between the parties (and are hereby expressly rejected).

2. The Company specialises in providing inspection and testing services. As such:

- 2.1 It performs such standard services, as referred to in Clause 6 ("Standard Services").
- 2.2 Provides special services according to what is agreed with the Company, as referred to in Clause 7 ("Special Services").
- 2.3 Issues reports and / or certificates ("Reports and Certificates") as referred to in Clause 8.

3. The Company acts for the persons or bodies from whom the instructions to act have originated ("the Client"). No other party is entitled to give instructions, particularly on the scope of inspection or delivery of report or certificate, unless so authorised by the Client and agreed by the Company. The Company shall be deemed to be irrevocably authorised to deliver at its discretion the report or the certificate to a third party if following instructions or undertaking by the Client to such third party or if such instruction or undertaking implicitly follows from circumstances, trade custom, usage or practice.

4. The Company will provide services in accordance with:

- 4.1. The Client's specific instructions, as reported to and confirmed by the Company in writing.
- 4.2. The terms of the Company's Standard Order Form and / or the Standard Specification Sheet, if provided to the Client.

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 **Correo electrónico** ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



- 4.3. Any relevant business custom, use or practice.
- 4.4. such methods as the Company shall consider appropriate on a case by case basis having regard to technical, regulatory, financial, professional, industry standard, operational and/or governmental requirements.

5. Information and Documentation:

- 5.1 All inquiries and orders for the supply of services must be accompanied by sufficient information, instructions and specifications that allow the Company to evaluate and / or perform the requested services. If such sufficient information is not provided to the satisfaction of the Company, then the Company, in its sole discretion, may decide not to perform such services under this agreement.
 - 5.2 Documents reflecting engagements contracted between the Client and third parties or third parties' documents provided to the Company, by or on behalf of the Client, and including but not limited to copies of contracts of sale, letters of credit and bills of lading shall be considered by the Company to be authentic and for information only, without extending or restricting the instructions or obligations accepted by the Company. The Company makes no representation, warranty or guarantee in respect of such documents and it shall have no liability (whether in contract, tort, negligence or otherwise and howsoever arising) for any loss, damage, or expense of whatsoever nature incurred by the Client, or any third party, acting in reliance upon or by virtue of such documents.
- ### 5.3 Confidentiality
- 5.3.1 The Company shall treat all information received in connection with the provision of its services as confidential to the extent that such information is not published, available to third parties or otherwise in the public domain. The Company is entitled to provide all confidential information to its contractors and their employees, agents or subcontractors only when and to the extent required for the provision of the services.
 - 5.3.2 The Company and the Client shall protect the confidentiality of the Confidential Information of the other part in the same manner as they protect the confidentiality of their own information or material protected for confidentiality, secrecy or copyright criteria of the same kind. At all times, the Recipient shall comply with all professional and legal standards with respect to the Confidential Information has received from the

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 **Correo electrónico** ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



Discloser. The parties agree that the obligations undertaken with respect to the handling of Confidential Information shall apply to the handling of personal information to the extent applicable.

5.3.3 Confidential Information of the Discloser may not be copied or reproduced by the Recipient without the prior written consent of the Discloser. Such permitted copies shall be deemed as Confidential Information.

5.4 Protection of Personal Data - The Client guarantees that if, as a result of the commercial relationship, it has access to the personal data of the Company's employees (hereinafter, the Personal Information); they will comply with the provisions of Law N°29733 (Personal Data Protection Law) and its Regulations approved by Supreme Decree N°003-2013-JUS and any other law, rule and/or provision that modifies them in the future, as applicable.

6 The Company's Standard Services may include all or any of the following activities:

6.1 Quantitative and / or qualitative inspection;
6.2 Inspection of goods, plant, equipment, packaging, tanks, containers and means of transport;
6.3 Loading and unloading inspection;
6.4 Sampling;
6.5 Laboratory analysis or other test; and
6.6 Surveys and audits.

7 Special Services exceeding the scope of Standard Services as referred to in General Condition 6 will only be undertaken by the Company subject to a specific arrangement. Such Special Services may include, without limitation:

7.1 Qualitative and / or quantitative guarantees;
7.2 tank and meter calibration and meter test;
7.3 provision of technicians and other personnel;
7.4 pre-shipment inspection, under import or customs schemes, imposed by the government;
7.5 Supervision of complete industrial project schemes, including engineering review, dispatch and progress report; and
7.6 advisory services.

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 Correo electrónico ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



8 Reports and Certificates:

- 8.1 Subject to instructions from the Client, accepted by the Company, it will issue written reports and certificates, prepared with due diligence and within the limits of the instructions received. However, the Company has no obligation to mention or report facts or circumstances that are outside of the specific instructions received by the Company.
- 8.2 Reports or certificates of tests or analyses issued by the Company refer to the samples only and do not express any opinion on the total material from which the samples originate. If a test or analysis of the total is required, special arrangements must be made in advance with the Company for inspection and sampling of the total material.
- 8.3 Information stated in reports or certificates is derived from the results of the inspection and/or testing procedures performed in accordance with the instructions of the client, and/or our assessment of such results based upon the relevant technical standards, trade custom or practice, or such other circumstances and conditions that the Company deems relevant.

9 The Client will:

- 9.1 ensure that it has reasonable due diligence procedures in place to carry out the necessary checks in respect of its suppliers and storage locations;
- 9.2 ensure that adequate instructions, or changes to those instructions, and sufficient information are given to the Company in due time in writing, in the Spanish language, to enable the required services to be performed effectively;
- 9.3 procure all necessary access for the Company's representatives to enable the required services to be performed effectively;
- 9.4 supply, if required, any special equipment and personnel necessary for the performance of the required services;
- 9.5 ensure that all necessary measures are taken for safety and security of working conditions in accordance with all applicable laws, sites and installations during the performance of services and will not rely, in this respect, on the Company's advice whether requested or not;
- 9.6 take all necessary steps to eliminate or remedy any obstruction to, interference with, undue influence over or interruptions to the performance of the required services;
- 9.7 inform the Company in writing in advance of any known hazards or dangers, actual or potential, associated with any order or samples or testing including, for example, but not restricted to,

presence or risk of radiation, toxic or noxious or explosive elements or materials, environmental pollution or poisons; and

9.8 fully exercise all its rights and discharge all its liabilities under any related contract of sale whether or not a report or certificate has been issued by the Company failing which the Company shall be under no obligation to the Client.

- 10 Unless the Client specifically, in writing, instructs otherwise, the Company shall be entitled at its discretion to delegate the performance of the whole or any part of the services contracted for with the Client to any agent or subcontractor as chosen by the Company.
- 11 If Customer's requirements require sample analysis to be performed in the Customer's or third party's laboratory, the Company will provide the result of such analysis, but without liability for its accuracy. Similarly, if the Company has to attest to an analysis performed in the Client's or third party's laboratory, the Company will provide confirmation that a sample was analysed, but will in no way be liable for the accuracy of such analyses or results.
- 12 In case the sample or the service is or potentially is the subject of legal proceedings, this fact must be notified in writing to the Company, prior to the performance of the work. If the fact is not reported to the Company, at that point the Company will not necessarily be obligated or prepared to provide expert testimony.
- 13 Any samples received by the Company for the purpose of analysis shall become the property of the Company upon receipt and shall be used by the Company for all relevant tests. Thereafter, any remaining samples will be retained by the Company for a period of 6 (six) months after the date of the tests and then disposed of, unless the Client instructs otherwise. Any request to return samples will be at the reasonable discretion of the Company. If the Company agrees that the remaining samples are to be returned, the Company shall make such charges for this service as required. Any custom's fees, taxes or levies arising out of the receipt or return of any samples shall be for the sole account of the Client, the Company shall be entitled to reimbursement from the Client for any disbursements made to any customs authority, courier service or clearing agents on its behalf in accordance with this condition. The Company will charge an amount (to be determined by the Company at its absolute discretion) for the storage of samples beyond 6 (six) months.

14 Liabilities and exclusions:

14.1 The Company undertakes to exercise due care and skill in the performance of its services.

14.2 The liability of the Company in respect of any claims for loss, damage or expense of whatsoever nature and howsoever arising including, but not limited to, in respect of any breach of contract, tort, negligence or otherwise shall in no circumstances exceed a maximum aggregate sum equal to 8 (eight) times the amount of the fee or commission payable in respect of the specific service giving rise to the liability of the Company under the particular contract with the Company provided however that the Company shall have no liability in respect of any claims for loss of profit, loss of future business and/or loss of production and/or cancellation of contracts entered into by the Client and/or any indirect or consequential loss whether for breach of contract, tort, negligence or otherwise. Where the fees or commission payable relate to a number of services and a claim arises in respect of one of those services the fee or commission shall be apportioned for the purposes of this paragraph by reference to the estimated time involved in the performance of each service.

14.3 Notwithstanding any other provisions, nothing shall limit or exclude either party's liability in respect of death or personal injury caused by its negligence or the negligence of its officers, employees, agents or subcontractors, or in respect of fraud or fraudulent misrepresentation, or otherwise if and to the extent that such liability cannot be limited or excluded by applicable law.

14.4 The Company shall be discharged from all liability to the Client for all claims for loss, damage or expense unless a claim is brought within 18 (eighteen) months after the date of the certificate or report by the Company of the service which gives rise to the claim or in the event of any alleged non-performance within 3 (three) months of the date when such service should have been completed.

14.5 The Client shall guarantee, hold harmless and indemnify the Company against all claims made by any third party caused by or relating to the performance, purported performance or non-performance of any services, to the extent that the aggregate of any such claims relating to any one service exceeds the (monetary or time) limit mentioned in this Condition 14.

- 14.6 Every officer, employee, agent or subcontractor of the Company shall have the benefit of the limitation of liability and the indemnity contained in these General Conditions and so far as relates to such limitations any contract entered into by the Company is entered into not only on its own behalf but also as agent and trustee for every such person as aforesaid.
- 15 In the event that any unforeseen problems or expenditure arise in the course of carrying out any of the contracted services the Company shall be entitled to make additional charges to cover additional time and cost necessarily incurred to complete the service.
- 16 Payment:
- 16.1 The Client will pay the Company within 30 (thirty) days after the relevant invoice date, or within such other period as may have been agreed in writing by the Company, all proper charges rendered by the Company failing which, without limiting the Company's other rights and remedies, the Company reserves the right to charge interest at the rate of 3.0 (three) per cent per annum above SONIA from time to time, from the date the invoice becomes overdue until payment of that overdue amount and the Company shall be entitled to suspend all further performance of its services forthwith, including withholding the issuing of reports, results or certificates and without liability until such time as all outstanding payments are paid in full.
- 16.2 The Client shall not be entitled to retain or defer payment of any sums due to the Company on account of any dispute which it may allege against the Company; and
- 16.3 In the event of any suspension of payment arrangement with creditors, bankruptcy, insolvency, receivership or cessation of business by the Client the Company shall be entitled to suspend all further performance of its services forthwith and without liability.
- 17 Force Majeure:

17.1 In the event of the Company being prevented by reason of any cause whatsoever outside the Company's control from performing or completing any service for which an order has been given or an agreement made, the Client will pay to the Company, at least and unless no other amount is specified in the services agreement entered by the Company and the Client, if any:

17.1.1 the amount of all abortive expenditure actually made or incurred; and

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 Correo electrónico ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



17.1.2 a proportion of the agreed fee or commission equal to the proportion (if any) of the service actually carried out;

and the Company shall be relieved of all responsibility whatsoever for the partial or total non-performance of the required service.

17.2 Neither party shall be liable or be deemed to be in breach of any contract to which these General Conditions relate by reason of any delay in performing or any failure to perform any of its obligations, if the delay or failure was due to any event or sequence of events beyond their reasonable control. Without prejudice to the generality of the foregoing, such events or sequence of events shall include but not be limited to:

17.2.1 Acts of God, fire, flood, lightning, earthquake or other natural disaster, war, riot or civil unrest, interruption or failure of supplies of power, fuel, water, transport, equipment or telecommunications service, or material required for performance of the contract, strike, lock-outs, boycotts or other industrial actions or trade disputes (whether involving employees of the parties or their suppliers), difficulties in obtaining raw materials, labour, fuel, parts, or machinery, but excluding the Client's inability to pay or circumstances resulting in the Client's inability to pay.

17.3 If, due to Force Majeure, a party is or shall be unable to perform a material obligation, or is prevented from performing its obligations for a continuous period exceeding 14 (fourteen) days or a total of more than 30 (thirty) days in any consecutive period of 60 (sixty) days then the other party may terminate the contract on immediate notice.

18 Intellectual property rights:

18.1 Any pre-existing data, or intellectual property, including technical information and specifications, on any media or through any means, belongs to the party providing it or making it accessible, unless specifically mentioned otherwise. Data developed under a contract or in the performance of a purchase order, including reports, certificates, expert opinions and calculations on any media, in any computer code or with any application, as well as any background intellectual property, is owned by the Company. The Client shall have a non-exclusive right of use of such data.

18.2 Any use by the Client, its affiliated companies or subsidiaries of the name of the Company or any of the Company's trademarks or brand names for any reason must be prior agreed in writing by the Company. Any other use of the Company's trademarks or brand names is strictly prohibited and the Company reserves the right to terminate its services immediately as a result of any such unauthorised use.

19 Anti-Bribery and Modern Slavery:

19.1 Each party shall comply with all applicable anti-corruption, modern slavery and bribery laws including ensuring that it has in place adequate procedures to prevent modern slavery and bribery and use all reasonable endeavours to ensure that:

- 19.1.1 all of that party's personnel;
- 19.1.2 all others associated with that party, including its suppliers; and
- 19.1.3 all of that party's sub-contractors;
- 19.1.4 involved in performing the contract so comply.

19.2 Without limitation to General Condition 19.1 neither party shall make or receive any bribe or other improper payment, or allow any such to be made on its behalf, either in the jurisdiction or elsewhere, and shall implement and maintain adequate procedures to ensure that such bribes or payments are not made or received directly or indirectly on its behalf.

19.3 Each party shall immediately notify the other as soon as it becomes aware of a breach or possible breach of any of the requirements in this General Condition 19.

20 Reliance on communications:

20.1 The Client acknowledges that, in order to provide an efficient service, employees and other representatives of the Company may communicate with the Client using methods other than the approved communication channels set out in General Condition 20.3, and that such other methods may include instant messaging services (including but not limited to Whatsapp).

20.2 The Client agrees that the Company shall not be bound by, and no employee or representative of the Company has the authority to make or enter into, any actual or purported agreements, promises, assurances, warranties or representations that are made to or with the Client other than by the approved communication channels set out in General

Condition 20.3 unless such communication is followed, within 24 hours, by confirmation via an approved communication channel.

20.3 The approved communication channels referred to in this General Condition are: i) by email from the Company's domain (@ahkgroup.com); and ii) in writing and signed for and on behalf of the Company.

20.4 Any ratification by the Company of an agreement, promise, assurance, warranty or representation made other than by the approved communication channels set out in General Condition 20.3 shall not be deemed to constitute a waiver of the provisions in this General Condition 20 in respect of any other existing or future communications.

20.5 All results and data contained in an e-mail, instant message, or Fax are provisional only and should not be relied upon, results are valid only when supported by the original documentation or certificate on the Company's file.

21 Arbitration:

21.1 In the event of any dispute arising out of or in connection with these General Conditions, including any question regarding the existence, validity or termination, the Company and the Client shall seek to resolve the issue in the first instance through negotiation and consultation between themselves. Should the matter remain unresolved following this, it shall be resolved by arbitration at law, under the organisation and administration of the Arbitration Center of AmCham Peru, in accordance with its Statute and Rules, to which the parties unconditionally submit. The award shall be final and not subject to appeal.

21.2 The number of arbitrators shall depend on the amount of the Arbitration. In the event that the dispute refers to monetary claims for a total amount in dispute up to US\$ 50,000.00 (Fifty thousand and 00/100 US dollars), the arbitration shall be carried out by an Arbitral Tribunal composed of a Sole Arbitrator; and in the event that the dispute refers to monetary claims for a total amount in dispute greater than US\$ 50,000.00 (Fifty thousand and 00/100 US dollars), the arbitration shall be carried out by a Tribunal composed of 3 Arbitrators.

21.2.1 The place of arbitration shall be Lima, Peru.

21.2.2 The language to be used in the arbitration proceedings shall be Spanish.

22. No failure or delay by the Company to exercise any right or remedy provided under these General Conditions or by law shall constitute a waiver of that or any other right or remedy, nor

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 Correo electrónico ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



shall it prevent or restrict the further exercise of that or any other right or remedy by the Company. No single or partial exercise of such right or remedy shall prevent or restrict the further exercise of that or any other right or remedy.

23. Except as set out in these General Conditions, no variation of these General Conditions shall be effective unless it is in writing and signed for and on behalf of the Company.

24. The Client acknowledges that AHK is a company that respects the Peruvian legal system, therefore it does not analyze minerals that come from illegal activities. Consequently, by hiring the Company for this work, the Client assures the Company that it has taken the necessary precautions to guarantee that both the origin as well as the extraction methods of the minerals to be analyzed are lawful, and recognises that the Company relies on information relating to product origin provided by the Client. The Client will indemnify and hold the Company harmless in relation to any question, claim and/ or sanction arising from non-compliance by the Client, its suppliers or third parties, with the legislation applicable to its economic activity, the origin of the minerals and/ or their method of extraction..

25. The Company may, at its sole discretion, terminate any contract in force with immediate effect if, in the Company's sole opinion, the image or reputation of the Client, or those related to it, is or may be compromised by any situation, news, investigations by any public or private authority, complaints, or any other occurrence, locally or abroad.

26. These General Conditions are subject to the laws of Peru and to the exclusive jurisdiction of Peruvian law.

Alfred H Knight del Perú Sociedad Anónima Cerrada

Avenida Guillermo Dansey 1890, Cercado de Lima, Perú

Tel +511 315 2060 **Correo electrónico** ahk.peru@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Partida Registral N° 02003201 del Registro de Personas Jurídicas de Lima | 20100247730 RUC
Todo el trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.

